

OLARTE RAISBECK

OLARTE RAISBECK MOURE & CASTRO LTDA.

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-017337 - 00001-0000

Fecha: 2009-02-27 17:17:42 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 8

FORMULARIO ÚNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

P2009/000023

SOLICITUD DE:

1

☐

Corrección de Error Material.

☒

Modificación a una Solicitud.

2

SOLICITANTE
(71)

Nombre: ASTRAZENECA AB

Dirección: S-151 85 Södertälje

Nacionalidad o Domicilio: Suecia

Lugar de Constitución: Suecia

Teléfono: _____

Fax: _____

E-mail: _____

IDENTIFICACIÓN

C.C.

☐

NIT

☐

C.E.

☐

Otro

☐

Cual _____

Número _____

3

REPRESENTANTE
O APODERADO

Nombre: J. IAN RAISBECK

Dirección: World Trade Center Torre A

Calle 100 No. 8A-37 Piso 10. Bogotá

Teléfono: 601-7700 Fax: 601-7799

E-mail: office@olarteraisbeck.com

IDENTIFICACIÓN

C.C.

☒

NIT

☐

C.E.

☐

Otro

☐

Cual _____

Número 79.376.996 Bta
TP 135.799

4

Número de expediente:

09-017.337

5

Descripción de la corrección o modificación solicitada VER PAGINA ADJUNTA

6

Comprobante de pago No. 09-16.255

Fecha Febrero 27 de 2009

7

Anexos

☒

Comprobante de pago de la tasa y Capítulo Reivindicatorio Modificado.

☐

Poderes, si fuere el caso. Documento que soporta la cesión de Derechos.

☐

Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.

8

NOMBRE: J. IAN RAISBECK

FIRMA: _____

C.C. 79.376.996 Bta T.P. 135.799

928
X

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 09 - 16,255
FECHA : FEBRERO 27 DE 2009

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-017337- -00001-0000

Fecha: 2009-02-27 17:17:42 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 8

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
OLARTE RAISBEK	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	105276194	26/02/2009	2,389,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
		12 MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	111,000.00
		TOTAL :	\$ 111,000.00

SON: CIENTO ONCE MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

929
3

ANEXO EXPLICATIVO DE LAS MODIFICACIONES

A continuación se describen las modificaciones realizadas en el Capítulo Reivindicatorio

Las Reivindicaciones 3, 4, 6, 7, 9, 11, 12, 14 a 21, 25, 26, 28, 32 a 35 y 38 fueron eliminadas.

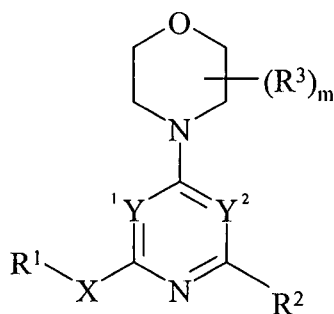
En la Reivindicación 2 se limita el alcance de R³.

En la nueva Reivindicación 7 (Original 22) se corrige la estructura exhibida en esta Reivindicación.

Las dependencias en las Reivindicaciones fueron corregidas teniendo en cuenta las Reivindicaciones eliminadas y las que se mantienen.

CAPÍTULO REIVINDICATORIO MODIFICADO

1. Un compuesto de fórmula (I)



fórmula (I)

o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo; en donde

m es 0, 1, 2, 3 ó 4;

Y^1 y Y^2 son independientemente N o CR^8 siempre que uno de Y^1 y Y^2 es N y el otro es CR^8 ;

X es un grupo de enlace seleccionado de $-CR^4=CR^5-$, $-CR^4=CR^5CR^6R^7-$, $-CR^6R^7CR^5=CR^4-$, $-C\equiv C-$, $-C\equiv CCR^6R^7-$, $-CR^6R^7C\equiv C-$, $-NR^4CR^6R^7-$, $-OCR^6R^7-$, $-SCR^6R^7-$, $-S(O)CR^6R^7-$, $-S(O)_2CR^6R^7-$, $-C(O)NR^4CR^6R^7-$, $-NR^4C(O)CR^6R^7-$, $-NR^4C(O)NR^5CR^6R^7-$, $-NR^4S(O)_2CR^6R^7-$, $-S(O)_2NR^4CR^6R^7-$, $-C(O)NR^4-$, $-NR^4C(O)-$, $-NR^4C(O)NR^5-$, $-S(O)_2NR^4-$ y $-NR^4S(O)_2-$;

R^1 es un grupo seleccionado de hidrógeno, alquil C_{1-6} , alquenil C_{2-6} , alquinil C_{2-6} , carbocicilil, carbocicililalquil C_{1-6} , heterocicilil y heterocicililalquil C_{1-6} , estando dicho grupo opcionalmente sustituido por uno o más grupos sustituyentes seleccionados de halo, ciano, nitro, R^9 , $-OR^9$, $-SR^9$, $-SOR^9$, $-SO_2R^9$, $-COR^9$, $-CO_2R^9$, $-CONR^9R^{10}$, $-NR^9R^{10}$, $-NR^9COR^{10}$, $-NR^9CO_2R^{10}$, $-NR^9CONR^{10}R^{15}$, $-NR^9COCONR^{10}R^{15}$ y $-NR^9SO_2R^{10}$;

R^2 es un grupo seleccionado de alquil C_{1-6} , carbocicilil y heterocicilil estando dicho grupo sustituido por $-NR^{17}CONR^{18}R^{19}$ y opcionalmente sustituido por uno o más grupos sustituyentes independientemente seleccionados de halo, ciano, nitro, $-R^{11}$, $-OR^{11}$, $-SR^{11}$, $-SOR^{11}$, $-SO_2R^{11}$, $-COR^{11}$, $-CO_2R^{11}$, $-CONR^{11}R^{12}$, $-NR^{11}R^{12}$, $-NR^{11}COR^{12}$, y $-NR^{11}COCONR^{12}R^{16}$;

cada R^3 , cuando está presente, es independientemente seleccionado de halo, ciano, nitro, $-R^{13}$, $-OR^{13}$, $-SR^{13}$, $-SOR^{13}$, $-SO_2R^{13}$, $-COR^{13}$, $-CO_2R^{13}$, $-CONR^{13}R^{14}$, $-NR^{13}R^{14}$, $-NR^{13}COR^{14}$, $-NR^{13}CO_2R^{14}$ y $-NR^{13}SO_2R^{14}$;

R^4 y R^5 son independientemente hidrógeno o C_{1-6} alquil;

o R^1 y R^4 junto con el átomo o átomos a los cuales están unidos forman un anillo carbocíclico o heterocíclico de 4 a 10 miembros donde 1, 2 ó 3 átomos de carbono del anillo son opcionalmente reemplazados con N, O o S y estando dicho anillo

931
5

opcionalmente sustituido por uno o más grupos sustituyentes seleccionados de halo, ciano, nitro, hidroxilo, oxo, alquilo C_{1-6} , alcoxi C_{1-6} , haloalquilo C_{1-6} , haloalcoxi C_{1-6} , hidroxialquilo C_{1-6} , hidroxialcoxi C_{1-6} , alcoxi C_{1-6} alquilo C_{1-6} , alcoxi C_{1-6} alcoxi C_{1-6} , amino, alquilamino C_{1-6} , bis(alquilo C_{1-6})amino, aminoalquilo C_{1-6} , (alquilo C_{1-6})aminoalquilo C_{1-6} , bis(alquilo C_{1-6})aminoalquilo C_{1-6} , cianoalquilo C_{1-6} , alquilsulfonilo C_{1-6} , alquilsulfonilamino C_{1-6} , alquilsulfonilo C_{1-6} (alquilo C_{1-6})amino, sulfamoilo, alquilo C_{1-6} sulfamoilo, bis(alquilo C_{1-6})sulfamoilo, alcanoilamino C_{1-6} , alcanoilo C_{1-6} (alquilo C_{1-6})amino, carbamoilo, alquilcarbamoilo C_{1-6} y bis(alquilo C_{1-6})carbamoilo;

R^6 y R^7 son independientemente seleccionados de hidrógeno, halo, ciano, nitro y alquilo C_{1-6} ;

R^8 es seleccionado de hidrógeno, halo, ciano y alquilo C_{1-6} ;

R^9 y R^{10} son independientemente hidrógeno o un grupo seleccionado de alquilo C_{1-6} , carbocicilo, carbocicilalquilo C_{1-6} , heterocicilo y heterocicilalquilo C_{1-6} estando dicho grupo opcionalmente sustituido por uno o más grupos sustituyentes seleccionados de halo, ciano, nitro, hidroxilo, oxo, alquilo C_{1-6} , alcoxi C_{1-6} , haloalquilo C_{1-6} , haloalcoxi C_{1-6} , hidroxialquilo C_{1-6} , hidroxialcoxi C_{1-6} , alcoxi C_{1-6} alquilo C_{1-6} , alcoxi C_{1-6} alcoxi C_{1-6} , amino, alquilo C_{1-6} amino, bis(alquilo C_{1-6})amino, aminoalquilo C_{1-6} , (alquilo C_{1-6})aminoalquilo C_{1-6} , bis(alquilo C_{1-6})aminoalquilo C_{1-6} , cianoalquilo C_{1-6} , alquilo C_{1-6} sulfonilo, alquilo C_{1-6} sulfonilamino, alquilo C_{1-6} sulfonilo(alquilo C_{1-6})amino, sulfamoilo, alquilo C_{1-6} sulfamoilo, bis(alquilo C_{1-6})sulfamoilo, alcanoil C_{1-6} amino, alcanoilo C_{1-6} (alquilo C_{1-6})amino, carbamoilo, alquilo C_{1-6} carbamoilo y bis(alquilo C_{1-6})carbamoilo;

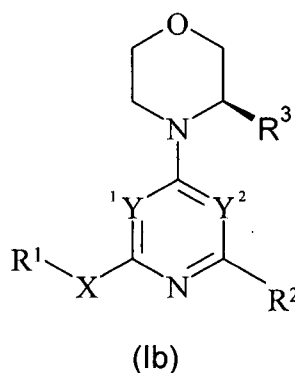
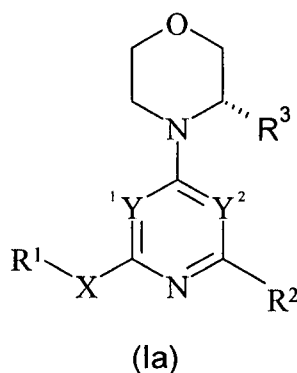
R^{11} , R^{12} , R^{17} y R^{18} son independientemente hidrógeno o un grupo seleccionado de alquilo C_{1-6} , carbocicilo, carbocicilalquilo C_{1-6} , heterocicilo y heterocicilalquilo C_{1-6} estando dicho grupo opcionalmente sustituido por uno o más grupos sustituyentes seleccionados de halo, ciano, nitro, hidroxilo, oxo, alquilo C_{1-6} , alcoxi C_{1-6} , haloalquilo C_{1-6} , haloalcoxi C_{1-6} , hidroxialquilo C_{1-6} , hidroxialcoxi C_{1-6} , alcoxi C_{1-6} alquilo C_{1-6} , alcoxi C_{1-6} alcoxi C_{1-6} , amino, alquilamino C_{1-6} , bis(alquilo C_{1-6})amino, aminoalquilo C_{1-6} , (alquilo C_{1-6})aminoalquilo C_{1-6} , bis(alquilo C_{1-6})aminoalquilo C_{1-6} , cianoalquilo C_{1-6} , alquilsulfonilo C_{1-6} , alcanoil C_{1-6} amino, alcanoilo C_{1-6} (alquilo C_{1-6})amino, carbamoilo, alquilo C_{1-6} carbamoilo y bis(alquilo C_{1-6})carbamoilo;

R^{13} , R^{14} , R^{15} , R^{16} y R^{19} son independientemente hidrógeno o un grupo seleccionado de alquilo C_{1-6} , carbocicilo, carbocicilalquilo C_{1-6} , heterocicilo y heterocicilalquilo C_{1-6} estando dicho grupo opcionalmente sustituido por uno o más grupos sustituyentes seleccionados de halo, ciano, nitro, hidroxilo, oxo, alquilo C_{1-6} , alcoxi C_{1-6} , haloalquilo C_{1-6} , haloalcoxi C_{1-6} , hidroxialquilo C_{1-6} , hidroxialcoxi C_{1-6} , alcoxi C_{1-6} alquilo C_{1-6} , alcoxi C_{1-6} alcoxi C_{1-6} , amino, alquilamino C_{1-6} , bis(alquilo C_{1-6})amino, aminoalquilo C_{1-6} , (alquilo C_{1-6})aminoalquilo C_{1-6} , bis(alquilo C_{1-6})aminoalquilo C_{1-6} , cianoalquilo C_{1-6} , alquilsulfonilo C_{1-6} , alquilo C_{1-6} sulfonilamino, alquilo C_{1-6} sulfonilo(alquilo C_{1-6})amino, sulfamoilo, alquilo C_{1-6}

sulfamoil, bis(alquil C₁₋₆)sulfamoil, alcanoilC₁₋₆amino, alcanoilC₁₋₆ (alquil C₁₋₆)amino, carbamoil, alquil C₁₋₆carbamoil y bis(alquil C₁₋₆)carbamoil;

o R¹⁸ y R¹⁹ junto con el átomo de nitrógeno al cual están unidos forman un anillo heterocíclico de 3 a 10 miembros donde 1 ó 2 átomos de carbono del anillo son opcionalmente reemplazados con N, O o S y estando dicho anillo opcionalmente sustituido por uno o más grupos sustituyentes seleccionados de halo, ciano, nitro, hidroxil, oxo, alquil C₁₋₆, alcoxi C₁₋₆, haloalquil C₁₋₆, haloalcoxi C₁₋₆, hidroxialquil C₁₋₆, hidroxialcoxi C₁₋₆, alcoxiC₁₋₆alquilC₁₋₆, alcoxiC₁₋₆alcoxiC₁₋₆, amino, alquilamino C₁₋₆, bis(alquil C₁₋₆)amino, aminoalquil C₁₋₆, (alquil C₁₋₆)aminoalquil C₁₋₆, bis(alquil C₁₋₆)aminoalquil C₁₋₆, cianoalquil C₁₋₆, alquilC₁₋₆sulfonil, alquilC₁₋₆sulfonilamino, alquilC₁₋₆sulfonil(alquil C₁₋₆)amino, sulfamoil, alquilC₁₋₆sulfamoil, bis(alquil C₁₋₆)sulfamoil, alcanoilC₁₋₆amino, alcanoilC₁₋₆ (alquil C₁₋₆)amino, carbamoil, alquilC₁₋₆carbamoil y bis(alquil C₁₋₆)carbamoil.

2. Un compuesto, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, de acuerdo con la Reivindicación 1 donde el compuesto de fórmula (I) es un compuesto de fórmula (Ia) o (Ib)



o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo,

en donde R³ es metilo, y

R¹, R², X, Y¹ y Y² son como los definidos para el compuesto de fórmula (I) como se reivindicó en la Reivindicación 1.

3. Un compuesto, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, de acuerdo con la Reivindicación 1 ó 2 en donde Y¹ es CH y Y² es N.

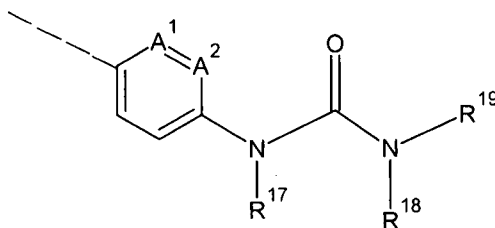
4. Un compuesto, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, de acuerdo con la Reivindicación 1 a 3 en donde X es un grupo de enlace seleccionado de –NR⁴CH₂–, –OCH₂–, –OCH(CH₃)–, –OC(CH₃)₂–, –SCH₂–, –SCH(CH₃)–, –SC(CH₃)₂–, –S(O)CH₂–, –S(O)CH(CH₃)–, –S(O)C(CH₃)₂–, –S(O)₂CH₂–, –S(O)₂CH(CH₃)–, –S(O)₂C(CH₃)₂–, –C(O)NR⁴– y –NR⁴C(O)–.

937
X

5. Un compuesto, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, de acuerdo con la Reivindicación 4 en donde X es $-\text{S}(\text{O})_2\text{C}(\text{CH}_3)_2-$.

6. Un compuesto, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, de acuerdo con la Reivindicación 1 a 5 en donde R^1 es un grupo seleccionado de metil, etil, isopropil, tert-butil, ciclopropil, ciclopentil, ciclohexil, $-\text{CH}_2\text{CH}_2\text{OH}$, $-\text{CH}_2\text{CH}_2\text{OMe}$, $-\text{CH}_2\text{CH}_2\text{NMe}_2$, $-\text{CH}_2\text{CH}_2\text{NC}(\text{O})\text{CH}_3$, $-\text{CH}_2\text{CONH}_2$, fenil, 3,5-difluorofenil, 4-fluorofenil, 2-clorofenil, 4-clorofenil, 2-trifluorometilfenil, 2-metoxifenil, 2-metilfenil, 4-acetamidofenil, 4-aminofenil, piridin-4-il, piridin-2-il, oxetan-3-il, 2-oxopirolidin-3-il, 1-metilimidazol-5-ilmetil, 1-metilpirrolidin-3-il, tiazol-2-il, 4-metiltiazol-2-il, y 3-metil-1,3,4-tiadiazol-2-il.

7. Un compuesto, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, de acuerdo con la Reivindicación 1 a 6 en donde R^2 es



donde A^1 y A^2 son seleccionados de CH o N siempre que al menos uno de A^1 o A^2 es CH.

8. Un compuesto, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, de acuerdo con la Reivindicación 7 donde R^{17} es hidrógeno.

9. Un compuesto, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 7 u 8 donde R^{18} es hidrógeno.

10. Un compuesto, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, de acuerdo con la Reivindicación 1 a 8 en donde R^{19} es hidrógeno o un grupo seleccionado de metil, etil, propil, i-propil, butil, i-butil, t-butil, pentil, ciclopropil, ciclobutil, ciclopentil, ciclohexil, $-\text{CH}_2(\text{ciclopropil})$, $-\text{CH}_2\text{CH}_2\text{NMe}_2$, $-\text{CH}(\text{CH}_3)\text{CH}_2\text{OH}$, $-\text{C}(\text{CH}_3)_2\text{CH}_2\text{OH}$, $-\text{CH}_2\text{CH}_2\text{OH}$, $-\text{CH}_2\text{CH}_2\text{CH}_2\text{OH}$, 4-metilfenil, 4-clorofenil, 4-trifluorometilfenil, 4-fluorofenil, 4-metoxifenil, 3,4-difluorofenil, tien-2-il, $-\text{CH}_2(\text{imidazol-2-il})$, $-\text{CH}_2(\text{imidazol-3-il})$, isoxazol-3-il, 6-oxo-1H-piridin-2-il, 5-metilisoxazol-3-il, 1-metilpirazol-4-il, $-\text{CH}_2(1\text{-metilpirazol-4-il})$, 6-metoxipiridin-3-il, 5-fluoropiridin-2-il, piridinil-2-il, pirimidin-2-il, y 1H-pirazol-3-il.

11. Un compuesto, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, de acuerdo con la Reivindicación 1 seleccionado de cualquiera de los Ejemplos, o una sal farmacéuticamente aceptable de los mismos.

12. Un compuesto de fórmula (I) o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 11 para el uso como un medicamento en el tratamiento de una enfermedad proliferativa.

13. El uso de un compuesto de fórmula (I) o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo definido en cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 11 en la fabricación de un medicamento para el uso en el tratamiento de una enfermedad proliferativa.

14. Una composición farmacéutica que comprende un compuesto de fórmula (I) definido en cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 11, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en asociación con un diluyente o portador farmacéuticamente aceptable.

15. Un compuesto de fórmula (I) definido en cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 11, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, para el uso como un medicamento.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Bogotá,
2020

Doctor(a)
RAISBECK J. IAN
Apoderado(a) y/o Representante de
ASTRAZENECA A.B.

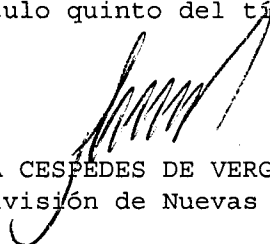
REFERENCIA	Radicación No.	9 17337
	Solicitud internacional	PCT/GB2007/003173
	Fecha inicio fase nacional	24/03/2009
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	430 3921
	Oficio No.	

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le comunica que:

1. La solicitud no contiene la copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente del inventor al solicitante o a su causante, conforme a lo establecido por el artículo 26 literal k) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. Cuando se trate de documentos otorgados en el extranjero, estos deberán legalizarse de conformidad con lo dispuesto por los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil. Cuando se trate de las declaraciones a que hace referencia la Regla 4.17 ii) del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes PCT., el alcance de las tales declaraciones se determinará según indiquen claramente una cesión de derechos del inventor al solicitante o su causante, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.2.15 del Capítulo Quinto, Título X de la Circular Única de Superintendencia de Industria y Comercio.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No.10 de 2001.


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha 24 ABR 2020
adpall